



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de abril del año 2022, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **Universidad Autónoma de Asunción**, representada por el Señor **Presidente del Consejo de Administración Ms. GONZALO MARTIN PUERTAS**, con domicilio Legal en calle Jejuí Nº 667 e/ O'Leary y 15 de Agosto, Asunción- Paraguay, en adelante **Universidad Autónoma de Asunción – UAA** y la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad -SENADIS**, representada en éste acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva **Lic. MARIELA SOLEDAD RAMÍREZ BURGOS**, en adelante **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS**, con domicilio Legal en la calle Jacarandá y Yeruti - Fernando de la Mora. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Qué, la **Ley Nº 4.720** de 4 de octubre de 2012, "*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*", establece dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.

La Universidad Autónoma de Asunción (UAA) se constituyó en una universidad privada el 14 de noviembre de 1991 por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.615. Anteriormente, había estado funcionando como una Escuela de Negocios denominada la Escuela Superior de Administración de Empresas (ESAE), fundada en 1978 con el objetivo de formar personas capaces de crear y liderar empresas con una visión moderna y acorde con los tiempos venideros.

La UAA, es una Universidad, inclusiva, comprometida con la innovación y la excelencia en la generación, trasmisión, preservación y aplicación del conocimiento para beneficio de la sociedad.", con las carreras que han obtenido la acreditación nacional por





parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

La **SENADIS** y la **UAA** comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

Establecer las bases de una colaboración interinstitucional entre la **SENADIS** y **UAA** para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan a la formación de profesionales en el área de discapacidad, que permita adquirir habilidades en el ejercicio de la profesión de carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y contacto con tecnologías actualizadas; las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

1. Elaborar de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines Institucionales y académicos.
2. Implementar las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos de las carreras de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, de la **UAA**.
3. Instaurar un sistema de pasantía entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos.
4. Proporcionar al estudiantado un ámbito institucional de práctica conforme a la práctica (PASANTIA) que permita complementar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
5. Se recibirán los resultados académicos, de las pasantías e investigaciones realizadas por los estudiantes en la Institución.

CLÁUSULA TERCERA: FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

Promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación; se formará una **Mesa Técnica de Trabajo** que





fortalecerá las actividades conjuntas para lo cual cada una de las Instituciones, designará a un responsable, que actuará como nexo operativo a todos los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La SENADIS se compromete a:

Ofrecer capacitación y sensibilización sobre el tema de Discapacidad a los funcionarios y docentes de la UAA.

Brindar las informaciones necesarias que posibiliten el conocimiento del servicio que presta a las personas con discapacidad.

Ofrecer el espacio físico necesario para el desarrollo de las prácticas universitarias.

Designar como responsable a un profesional especialista en la materia, que tendrá a su cargo la inserción, la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñen los pasantes en la SENADIS.

La SENADIS no incurrirá en responsabilidad pecuniaria alguna con los profesionales que acompañen la pasantía, dicha obligación corresponderá a la Administración de la UAA.

La UAA se compromete a:

Supervisar las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable.

Realizar el equipamiento para el área donde se desarrolle la pasantía de conformidad a las necesidades de los profesionales, estudiantes y usuarios del área en calidad de donación.

Presentar a la SENADIS, informes académicos, investigaciones, etc. producidos de la pasantía.

La UAA se compromete a que sus alumnos:

- a. Se adecuen a las reglas, horarios y normas generales establecidas por ambas Instituciones.
- b. Asuman la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento.





- c. No firmar ningún documento oficial. El estudiante pasante no está autorizado a firmar ningún documento oficial.

Los alumnos participantes deben contar con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos).

Ambas Instituciones se comprometen a:

Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos académicos.

Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo.

Promocionar y difundir las actividades conjuntas realizadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Elaborar en forma conjunta planes de capacitaciones dirigidos a los funcionarios de la **SENADIS** y la **UAA**; el desarrollo de las mismas podrá realizarse indistintamente en las instalaciones de la **SENADIS** o de la **UAA**.

Usufrutuar las instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común.

CLÁUSULA QUINTA: BENEFICIOS OTORGADOS POR LA UAA

La UAA otorgará:

a) Donaciones:

Insumos necesarios para la realización de las pasantías según la carrera Universitaria/número de alumnos, (Psicología Clínica/Fonoaudiología/Nutrición), hasta un 10% del monto abonado por cada alumno pasante por la materia práctica profesional supervisada, durante el tiempo que dure la práctica.

b) Becas:

- Una (1) beca del 100% y una (1) del 50% para funcionarios de SENADIS designado por éste, durante toda la carrera, siempre que siga la persona como funcionario de la SENADIS, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas (a excepción de la Carrera de Odontología), sin incluir el costo de la matrícula.
- Tres (3) becas del 100% para usuarios de SENADIS designado por éste, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas (a excepción de la Carrera de Odontología), sin incluir el costo de la matrícula. El becado (Persona con Discapacidad) debe presentar el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la SENADIS. La nómina deberá ser propuesta por la SENADIS.





CLÁUSULA SEXTA: DE LA GENERACIÓN DE PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la **SENADIS** y la **UAA** a través de adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

Los proyectos específicos de implementación del convenio podrán ser propuestos por cualquiera de las partes

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN

Podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS DIVERGENCIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo. En el caso de que las partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

No excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA

La vigencia será de (2) dos años, a contarse desde el momento de su suscripción, renovable por periodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.


GONZALO MARTIN PUERTAS
Presidente
Consejo de Administración
Universidad Autónoma de Asunción


LIC. MARIELA SOLEDAD RAMÍREZ BURGOS
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Por Los Derechos Humanos
de Las Personas Con Discapacidad